



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 09:20:19 -05:00

Jesús María, 23 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° 000331-2024-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO POPULAR VOCES DEL PUEBLO" presentada el 09 de junio de 2023 por el ciudadano Junior Bryand Velazco Palomino, Personero Legal Titular de la citada organización política y el Memorando N° 841-2024-SC/JNE.

CONSIDERANDOS

El ciudadano Junior Bryand Velazco Palomino, Personero Legal Titular de la organización política "PARTIDO POLÍTICO POPULAR VOCES DEL PUEBLO", con escrito presentado el 09 de junio de 2023, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Ronald Darwin Atencio Sotomayor.

Primer Vicepresidente: Nohelly Alina Merino Carhuachinchay.

Segundo Vicepresidente: Elena Carmen Rivera Huamán.

Secretario General: Jaime Lucio Laos Goycochea.

Secretario Nacional de Organización: Luis Miguel Trinidad Abarca

Secretaria Nacional de Finanzas y Logística Partidaria: Vacante

Secretaria Nacional de Programa y Planes de Gobierno: Miguel Ángel Rodríguez Macedo.

Secretaria de Formación Ideológica y Gestión: Rocío Nelly Cuyutupac Nieves.

Secretaria de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Rosa Celeste Rolando Quiroz.

Secretaria de Relaciones Internacionales: Renunció luego de emitida la síntesis

Secretaria para el Desarrollo de la Juventud: Melvin Giovanni Flores Atencio.

Secretaria para la Estrategia Comunicacional: Daniel Oswaldo Gómez Giraldo.

Secretaria para la Política Agropecuaria y Agroindustrial: Rubespierr Llacsahuanga Girón.

Secretaria para los Movimientos Sociales, Gremios y Pueblos Originarios: Wilmer González Delgado.

Comité Electoral Nacional

Presidente: Ermita Noemí Jiménez Peña.

Secretario: William Poli Melgarejo Vidal.

Vocal: Luis Guillermo Lizárraga Gálvez.

Miembro Suplente: Esteban Mamani Ordoñez.

Miembro Suplente: Rody Wilfredo Soriano Egoavil.

Miembro Suplente: Vacante.

Tribunal Nacional de Disciplina y Ética:

Presidente: Lenin Stiwar Romero Casavilca.

Secretario: Orlando Trinidad Farro.

Vocal: Nereo Diego Villena Pérez.

Miembro Suplente: Néstor Emilio Garrido Condori.

Miembro Suplente: Filomeno Miguel Huaranga Toledo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miembro Suplente: Lolo Il Jara Gonzales.

Nombre del Apoderado: Jaime Lucio Laos Goycochea.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Junior Bryand Velazco Palomino.

Personero Legal Alternativo: Luis Miguel Trinidad Abarca.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: José Miguel Amaya Camacho.

Personero Técnico Alternativo: Santos Avid Silva Huamán.

Nombre del Representante Legal: Ronald Darwin Atencio Sotomayor.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular Nacional: Vacante.

Tesorero Suplente Nacional: Rosario del Pilar Cabrera Guerrero.

Tesorero Descentralizado: Rosa Celeste Rolando Quiroz

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos incluidos en el padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número mínimo de afiliados necesarios para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de cinco (05) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado un total de 30,654 afiliados cuyas firmas fueron validadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC conforme informara dicha entidad a través de los Oficios N° 415-2023/DRE/RENIEC, 113, 1058, 1289 y 1353-2024/DRE/RENIEC, los cuales, al ser depurados por duplicidad de afiliación con otras organizaciones políticas por el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, obtuvo como resultado la cantidad de 22,026 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuyas firmas también fueron verificadas por el RENIEC además de los directivos del partido político "PARTIDO POLÍTICO POPULAR VOCES DEL PUEBLO", se ha determinado que este cuenta en total con 25,827 afiliados, cantidad que supera el mínimo legal y a cuya relación se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2937/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada uno de ellos integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y un (71) comités provinciales ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC quien dispuso la verificación de firmas de cada uno de éstos, entidad que informó los resultados a través de los Oficios N° 416-2023/DRE/RENIEC, 097 y 1052-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como informara a través de los Informes N° 020-2023-AKB-DNFPE/JNE y 014-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	61	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 139
ANCASH	HUARI	HUARI	60	CALLE TASHTA LOTE 01





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	57	URB. LOS PICAFLORES MZ. F1LOTE 1
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	53	URB. 21 DE ABRIL A7-14
APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	61	URBANIZACIÓN PATIBAMBABAJA MZ. 123 LOTE 23
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	55	JR. ABANCAY N° 871
APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	56	JR. LIMA N° 346
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	77	AV. VICTOR LIRA N° 213 CERCADO DE AREQUIPA
AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	57	CALLE NAZCA LOTE 08 CENTRO POBLADO DE CASPANI
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	50	JR. FREDY VALLADARES N° 118
AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	56	PUCARONI S/N
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	62	JR. SILVA CUADRA 11 S/N
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	61	JUAN PABLO II N° 535 URB. ELBOSQUE - BARRIO CHONTAPACCHA
CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	54	JR. MOQUEGUA N° 305
CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	53	JR. SAN MARTÍN N° 348
CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	57	AV. 15 DE AGOSTO N° 115
CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	65	CALLE SAN FRANCISCO S/N (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS)
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	68	CASERÍO JIMBUYACA S/N
CUSCO	CANCHIS	SICUANI	55	AV. REPÚBLICA POPULAR DE HUNGRÍA S/N
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	60	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI URB 4TA ETAPA CENTRO POBLADO HUAYOPATA
CUSCO	PARURO	OMACHA	52	CENTRO POBLADO SAHUASAHUA S/N
HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	73	CENTRO POBLADO DE CHAYNABAMBA S/N
HUÁNUCO	HUAMALIES	MONZON	50	JR. ALTO ESPINO S/N CENTRO POBLADO DE CACHICOTO
HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	58	JR. TARAPACÁ N° 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FYLDJH**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	70	PSJE. LA MOLINA MZ. C LOTE 16 SECTOR TULUMAYO - NARANJILLO
HUÁNUCO	PACHITEA	UMARI	56	PUEBLO TAMBILLO KM. 40 CURVA
HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	58	PUERTO SUNGARO LASPALMERAS
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	54	CALLE 9 DE OCTUBRE N° 350
ICA	ICA	LA TINGUIÑA	58	AV. LONDRES N° 421
ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	53	NUEVA UNIÓN MZ D LOTE 4 A VISTA ALEGRE
ICA	PISCO	PISCO	71	CALLE CALLAO N° 630
JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	61	CALLE SAN MARTIN N° 414
JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	55	JR. SAN CRISTOBAL N° 1220
JUNÍN	JAUIJA	CURICACA	65	BARRIO CHAPUPAMPA
JUNÍN	YAULI	LA OROYA	58	MERCADO SANTA ROSA OROYA NUEVA S/N
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	58	AV. GENERAL CHIMÚ N° 834 LAESPERANZA
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	53	CENTRO POBLADO EL CARMELO S/N
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	58	MZ. D LOTE 07 HABUR FELIX LOPEZ MUÑOZ
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	58	CENTRO POBLADO CERRO MOCAPÉ S/N
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	56	AV. GRAU N° 484 - INTERIOR 2
LIMA	CALLAO	CALLAO	68	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS MZ. M LOTE 23
LIMA	CAÑETE	MALA	54	URB. VIÑA CONDESTABLE E2-1 PASAJE HIPÓLITO UNANUE
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	55	MZ. I - 3A LOTE 03 ASOCIACIÓN VIVIENDA LAS PRADERAS ANEXO 8
LIMA	HUAURA	HUAURA	56	CALLE LOS JAZMINES MZ. FLOTE 08 URB. LAS FLORES
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	52	AAHH HUASCAR MZ. 55 LOTE 01 GRUPO 6 SECTOR A





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	51	GARCILASO DE LA VEGA N° 611
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	50	NAVARRO CAUPER N° 509
LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	54	CALLE MIRAFLORES S/N
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	52	YACANGO S/N
PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	65	AAHH TUPAC AMARU SECTOR I
PIURA	AYABACA	AYABACA	61	CALLE BOLOGNESI N° 120
PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	53	CASERÍO CAJAS CANCHOQUE S/N
PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	51	SAN JUAN DE BIGOTE MZ QLOTE 4
PIURA	PAITA	VICHAYAL	56	CALLE PAREDONES MZ. 2 LOTE13
PIURA	PIURA	PIURA	59	URB. SANTA MARGARITA MZ BALOTE 3 ETAPA II
PIURA	SECHURA	SECHURA	57	CALLE JOSÉ GALVEZ S/N
PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	55	CALLE CATACAOS N° 169
PIURA	TALARA	MANCORA	53	AV. GRAU N° 125
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	55	JR. CHUCUITO N° 419
PUNO	LAMPA	CABANILLA	64	JR. CUZCO N° 123
PUNO	PUNO	PUNO	51	PSJE. PERÚ N° 170 CON JR.PIURA
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	63	URB. ENACE CAPILLA MZ. 05LOTE 09
PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	51	AV. TAMBOPATA S/N
SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	50	JR. LEONARDO SOTO C6
SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	52	JR. LA MERCED N° 964
SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	50	JR. IQUITOS N° 775
SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	55	JR. ARICA S/N CUADRA 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FYLDJH**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	55	JR. VÍCTOR ARÉVALO N° 227, CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE
TACNA	TACNA	TACNA	56	CALLE UNANUE N° 106 OFICINA 04
TUMBES	TUMBES	TUMBES	50	AV. PRINCIPAL N° 205 CASERÍO SANTA ROSA
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	51	JR. ATAHUALPA N° 318

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como su Reglamento Electoral y ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 02 de octubre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, sin que se presentara tacha alguna contra la misma conforme se aprecia en el Memorando N° 841-2024-SC/JNE de fecha 22 de octubre de 2024.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "PARTIDO POLÍTICO POPULAR VOCES DEL PUEBLO".

Artículo segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 4 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo tercero. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Junior Bryand Velazco Palomino y Luis Miguel Trinidad Abarca, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

